

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142025000028**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud  
Chihuahua, Chih., a **15 de mayo del 2025**

Solicitante: **Jorge Ruelas Landa LN**

En atención a su solicitud de información de fecha **06 de mayo del 2025**, la cual dice textualmente: **“Como puedo registrar a una persona descendiente de veterano de la revolución al Padrón Estatal de Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana. Ya que tengo conocimiento que una par de familiares de la persona interesada están registrados. Y favor proporcionar el número de contacto de la unidad o dirección responsable”**. (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia previa validación hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaria de Grupos Vulnerables y Cohesión Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

**Atentamente**

**Lic. Álvaro Millán González**

**Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

---

### **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace del conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a través del “Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana”, a cargo de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, brinda apoyos económicos a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana. Dicho registro se realizará siempre y cuando el solicitante cumpla con lo dispuesto en las Reglas de Operación de dicho Programa, así como con los requisitos establecidos en la “Ley de Pensiones, Seguros de Vida y Otros Beneficios a los Veteranos de la Revolución Mexicana del Estado de Chihuahua” comprobando además la calidad de descendiente, mostrando los siguientes documentos en **original y copia**:

- 1) Carta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) del veterano, o bien encontrarse registrado en el Padrón Estatal de Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana operado por la Unidad Responsable;
- 2) Acta de nacimiento;
- 3) Identificación oficial;
- 4) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses;
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- 6) En el caso de transferencia electrónica, presentar CLABE Interbancaria.

Es preciso señalar que este beneficio se otorgará por cabeza de cada veterano a los descendientes consanguíneos en línea recta, hasta el segundo grado, de conformidad con las reglas de sucesión de los artículos 1999 al 1502 del Código Civil del Estado.

Una vez presentada dicha documentación, la unidad responsable analizará y validará la misma, cumpliendo con los criterios de elegibilidad correspondientes y le programará la entrega del apoyo.

Por último, se proporcionan los datos de contacto de la Unidad responsable:

Ventanilla Única de ésta Secretaría ubicada en el sexto piso del Edificio Héroes de la Revolución, con domicilio en la Av. Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera en esta Ciudad y al teléfono 6144293300, extensión 12643, en el Departamento de Atención Ciudadana.